



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
Tlaxcoaque

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE:

UBICACIÓN:

COLONIA:

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GIRO:

SUPERFICIE:

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

MAS AMPARADOS:

VALIDIDAD A PARTIR DE:

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

CAJAS DE REGALO, ROPA

\*\*\* USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS \*\*\*

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 10:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p
MARTES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p				

\*\*\*NAVIDEÑO : EL SAUZ\*\*\*

RESERVACIONES:

RT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

*Plataforma en línea*  
AUTORIZÓ  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*T. Medina*  
ACEPTO  
MEDINA MEDINA LUIS FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque, mismo que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

el caso de la venta de alimentos deberán tener la confianza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

dicho deberá ser atendido por el titular del permiso.

puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

permánecen vendiendo las mercancías o productos autorizados en el permiso.

permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

lo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

será avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

vender bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

tradicamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

bloqueo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como tales.

larse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos,

larse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden gas o combustibles similares.

larse en zonas removidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de digámenes, ingresos comunitarios y avenidas.

es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.